

# Resumen de Obligaciones Mensuales

Julio, 2024



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



Building a better  
working world

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## Obligaciones Tributarias

- ▶ Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).\*
- ▶ Declaración de retenciones en la Fuente de IR.\*
- ▶ Declaración semestral de IVA para Régimen RIMPE Emprendedores.\*
- ▶ Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)\*
- ▶ Declaración y anexo del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).\*
- ▶ Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).\*
- ▶ Anexo Transaccional Simplificado (ATS).\*
- ▶ Informe de Cumplimiento Tributario (ICT).\*
- ▶ Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)\*
- ▶ Declaración Formulario Impuesto a la Salida de Divisas - Exportadores.\*
- ▶ Declaración del Impuesto a Activos en el Exterior.\*
- ▶ Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas - LUAE. (Quito - Sociedades).

## Obligaciones Societarias

- ▶ Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP.

\*Conforme el noveno dígito de su RUC.

Feriado local en Guayaquil por Fundación de la ciudad el viernes 26 de julio.

# Obligaciones Tributarias

## Informe de Cumplimiento Tributario

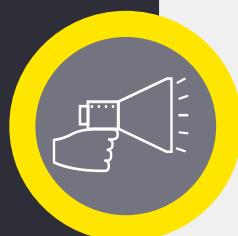


Muestra la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantenga un contribuyente sobre un período fiscal terminado al 31 de diciembre de 2023 y se debe elaborar un conjunto de anexos establecidos por el SRI.



Su presentación será en el mes de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponda la información, conforme al noveno dígito del RUC.

## Declaración Formulario Impuesto a la Salida de Divisas - Exportadores



En el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades de exportación, cuando las divisas no ingresen al Ecuador, el impuesto se presume se causará 6 meses después de que las mercancías arriben al puerto de destino o de haber iniciado la prestación del servicio.



Las divisas en exportaciones de bienes y servicios que no retornen al país se declararán y pagarán de manera acumulativa anual en el mes de julio.

# Obligaciones Tributarias

## Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)

- ▶ Los agentes de percepción y los agentes de retención del ISD deben presentar este Anexo sobre las operaciones del mes anterior.
- ▶ Conforme el noveno dígito de su RUC.



## Anexo Transaccional Simplificado

- ▶ Este Anexo comprende la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones o ingresos obtenidos del exterior, comprobantes anulados y retenciones pertenecientes al giro del negocio.
- ▶ Se debe presentar en el mes subsiguiente de acuerdo con el noveno dígito de RUC.

## Anexo de ROTEF

- ▶ Los sujetos pasivos de este Anexo deberán registrar la información de las operaciones y/o transacciones económicas efectuadas a nombre de sus clientes permanentes u ocasionales o de sus socios o terceros, según sea el caso.
- ▶ El anexo ROTEF deberá presentarse de manera mensual, en el mes posterior al que corresponda la información de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

# Obligaciones Tributarias

## Declaración Semestral de IVA

- ▶ Los contribuyentes sujetos al Régimen RIMPE Emprendedores presentarán declaraciones semestrales del IVA.
- ▶ En julio se presenta la información del primer semestre (enero a junio) y en enero del siguiente año la información del segundo semestre (julio a diciembre).

 Se presentará de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

## Licencia Única Metropolitana - LUAE (Quito).

- ▶ Permiso de Funcionamiento que otorga el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento en esa ciudad.
- ▶ El módulo de emisión en la página de la entidad se encuentra suspendido hasta el 1 de julio de 2024 por implementación de la Ord. PMDOT-PUGS 003-2024, posterior a esa fecha, los contribuyentes pueden proceder con la emisión de la Licencia.



## Fecha de presentación de las Obligaciones Tributarias

- Los Contribuyentes Especiales deben presentar sus declaraciones y realizar el pago del Impuesto a la Renta, Retenciones de Impuesto a la Renta, IVA, ICE, ISD y MID, **hasta el día 11 del mes**, sin atender al 9<sup>no</sup> dígito del RUC. Cuando esta fecha coincide con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día siguiente hábil.
- Para los demás sujetos pasivos y obligaciones cuando una fecha de vencimiento coincide con fines de semana o feriados nacionales o locales, se trasladará al siguiente día hábil y se realizará de acuerdo con el 9<sup>no</sup> dígito del RUC, como se muestra en la siguiente tabla:

Fechas de Presentación de las Obligaciones

Noveno dígito del RUC	Julio 2024
1	10
2	12
3	15
4	16
5	18
6	22
7	22
8	24
9	26*
0	29

\*Feriado local en Guayaquil por Fundación de la ciudad.

## Obligaciones Societarias

### Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP

- ▶ Las compañías que, dentro de sus actividades, realicen ventas a crédito con o sin intereses, tendrán la obligación de presentar hasta el 10 de cada mes la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios.

## Obligaciones Financieras

- ▶ Según lo indicado por la resolución No. UAFE-DG-2022-0129, los abogados, otros profesionales del Derecho y Personas Jurídicas que ofrezcan servicios legales o societarios; así como los contadores y personas jurídicas que realicen servicios contables, cuyas operaciones se ajusten a las indicadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberán presentar a esta entidad, reportes de operaciones sospechosas dentro del término de 4 días contados desde que tengan conocimiento de las mismas.



# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing

Partner

[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions

Partner

[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



**Alex Suárez**

Tax Compliance and Accounting  
Partner

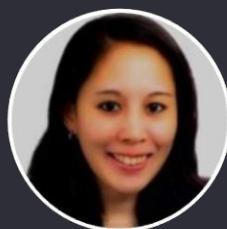
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



**Gabriela Michelena**

Global Compliance & Reporting (GCR)  
Executive Director

[Gabriela.michelena@ec.ey.com](mailto:Gabriela.michelena@ec.ey.com)



**Wendy Chiang**

Global Compliance & Reporting (GCR)  
Senior Manager

[Wendy.chiang@ec.ey.com](mailto:Wendy.chiang@ec.ey.com)



**Omar Quelal**

Global Compliance & Reporting (GCR)  
Senior Manager

[Omar.quelal@ec.ey.com](mailto:Omar.quelal@ec.ey.com)

©2024 EYGM Limited.

Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.